

DECRETO N° 1880

TEMUCO,

VISTOS: 27 ABR 2026

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio 1459 de fecha 3 de mayo año 2022, que asigna el puesto 40 del bandejon 3 Feria Pinto a la Sra. María Artigas Chavarría.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. - Que, de acuerdo a lo informado por el administrador de Feria Pinto, mediante constancia emitida, donde autoriza modificar rubro dentro del mismo bandejon N° 3 puesto 40 de Feria Pinto, a nombre de la Sra. María Artigas Chavarría.

2.- Carta solicitud prov. 4232 de fecha 2 de junio año 2025 de la Sra. María Artigas Chavarría.

3.- Constancia emitida por el administrador de Feria Pinto.

**DECRETO**

1.- Autorícese a efectuar el cambio de rubro de la asignataria del puesto 40 del bandejon N° 3 de Feria Pinto, tal como se indica:

NOMBRE	RUT	RUBRO ACTUAL	CAMBIAR A
MARIA REGINA ARTIGAS CHAVARRIA	[REDACTED]	ROPA Y CALZADO	COSTURAS MENORES

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rubro sea modificado según el presente Decreto.

3.- A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/REM/cem.-

**DISTRIBUCION:**

- Jurídico
- Rentas y Patentes
- DIDECO



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

